

RESOLUCION 8-10-92

**REVOCA SUSPENSION DE REGISTRO Y AUTORIZACION DE VENTA DE
PLAGUICIDAS AGRICOLAS A BASE DE CYHEXATIN**

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Servicios Agronómicos
Dirección de Servicios de Protección Agrícola

Montevideo, 8 de octubre de 1992.-

VISTO: el informe del Comité Asesor de Plaguicidas referente a los acaricidas formulados a base de cyhexatin;

RESULTANDO: I) Que el mencionado Comité analizó la revisión efectuada por Consultores Internacionales a solicitud de la FAO/OMS, sobre los efectos teratogénicos de dicho principio activo.

II) Contó con el informe del CIAT de fecha 22 de noviembre de 1991, el que estableció que de acuerdo a la última información bibliográfica revisada, no hay evidencia de efectos tóxicos crónicos a largo plazo.

III) Que recientemente, países como España, Suiza, Italia y Brasil, han restituido su uso.

CONSIDERANDO: I) Que a pesar de que existen productos 'sustitutos, las familias químicas con que se cuenta para tratamiento de ácaros son pocas, por lo que es importante contar con un principio activo más, que permita hacer rotaciones de productos, evitando o disminuyendo en lo posible la resistencia de la plaga.

II) Que según las últimas informaciones, no se manifiestan evidencias de problemas teratológicos en el uso en aplicaciones agrícolas de los mencionados productos. Máxime teniendo en cuenta de acuerdo a la experiencia nacional, que los ataques de ácaros están determinados por ciertas condiciones ambientales que no se manifiestan en forma continua, por lo que la exposición a los productos no es prolongada.

III) El uso de los mismos tiene efectos reducidos sobre el medio ambiente y enemigos naturales.

IV) Según el reporte de FAO/OMS, "Residuos de

Pesticidas en Alimentos", han aumentado los niveles de residuos de Cyhexatin en manzanos, manteniéndose en citrus y perales, disminuyendo en el resto de los cultivos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 149/977 del 15 de marzo de 1977;

LA DIRECCION DE SERVICIOS DE PROTECCION AGRICOLA

RESUELVE:

1°.- Revocar la suspensión del registro y autorización de venta de los productos a base de Cyhexatin dispuesta por Resolución de esta Dirección de fecha 29 de noviembre de 1990.

2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el registro y autorización de venta quedará condicionado al cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- a) Uso: sólo en manzano, peral, citrus y plantas ornamentales.
- b) Envases: tamaño mínimo un (1) litro.

3°.- Comuníquese, etc.

Ing. Agr. Felipe Canale
DIRECTOR